

Miércoles, 8 de febrero de 2006

REVISTA JUDICIAL

agencia.

(B) Gestionar, promover, convenir toda clase de operaciones y contratos relativos a la empresa con entidades autónomas, aduanales, cooperativas y/o particulares, celebrar toda clase de contratos, estipulando sus condiciones, montos, precios, valores, intereses, comisiones, garantías, formas de pago y otros.

(C) Firmar balances y documentos contables.

(D) Solicitar y obtener registros de marcas, privilegios, patentes de todo tipo, así como ante la Autoridad Competente para prestar servicios de consultoría.

(E) Contratar empleados, técnicos, obreros, fijar sueldos, remuneraciones y eventualmente retribuir a personal, otorgar cancelaciones y finiquitos.

(F) Contratar toda clase de seguros y reaseguros.

(G) Entablar demandas, contestar reclamos, "casos que se hubieran deducido" en contra de la empresa, prestar juramentos, defender confesiones provocadas, presentar solicitudes, ofrecer pruebas, tachar los de contrario, impetrar embargos, secuestros, depósitos, extensiones, depositarios amigables, componedores, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, incluyendo recursos Directo de Nulidad.

(H) Realizar cualquier gestión que sea necesaria e indispensable a los fines y objetivos de la empresa, en general, realizar todos y cada uno de los actos y contratos necesarios y convenientes en la conducción y operación de la firma, sustituir total o parcialmente el presente mandato y resumir el mismo y/o otorgar poderes especiales para cada caso; en suma, realizar todo lo inherente al presente mandato, sin que el presente poder sea tachado de insuficiente por falta de mención de determinación facultad, siendo éstas a título enunciativo y no limitativo.

(I) Delegar su representación en todo o en parte en los lugares donde se abra las sucursales en la República de Ecuador, previo el consentimiento del mandante.

(J) Abrir Cuentas Bancarias, firmar cheques, a nombre de la empresa, depositar cheques, realizar certificados de depósitos bancarios y otras actividades relacionadas para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

(K) Representar a la empresa ante todo tipo de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, sin limitación ni exclusión alguna.

(L) En especial represente a la empresa ante los Tribunales de Justicia, autoridades administrativas cualquiera su denominación y jerarquía, Policía Nacional y cuanta autoridad corresponda, sin que la falta de indi-

caracterizar a sus representantes como juveniles, de dominio excluyente y de derecho preferente al pago, sin limitación ni exclusión alguna.

(O) Suscribir todo tipo de contratos, públicos y/o privados, con personas naturales y/o jurídicas, y sobre todo tipo de relaciones contractuales, sea por compra-venta, permuta, contratos accesorios de garantía, sea prenda y/o hipotecaria, otorgar todo tipo de garantías, y en suma realizar todo tipo de actos jurídicos en el marco de la ley, en especial celebrar contratos de cualquier naturaleza, incluyendo transacciones, conciliaciones, otorgar poderes especiales para la suscripción y celebración de tales contratos, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, así como participar en invitaciones directas o en cualquier otro género de licitaciones.

En especial, representar a la empresa ante todo tipo de personas en cualquiera de los actos y operaciones jurídicas en las que la empresa tuviera que intervenir, sin que la falta de cláusula expresa representativa sirva de pretexto para tachar de insuficiente este mandato, menos alegar la impersonería del mandante, man-datario y sus sustituyentes en su caso.

Aceptación y Advertencia

El compareciente acepta esta escritura en todas sus partes por encontrarse redactada conforme a sus instrucciones y yo, el Notario, doy fe de haberle hecho las reservas y advertencias legales pertinentes.

Otorgamiento y lectura

Así lo dice y otorga el compareciente ante mí, el infrascripto Notario, luego de haber renunciado al derecho que le hace saber tenía para requerir la presencia de testigo instrumentales.

Leída en alta voz esta escritura al otorgante por mí, el Notario, y también leída personalmente por él, se ratifica en la misma, fija sus iniciales al margen izquierdo de todos y cada uno de los folios y firma el compareciente al final del último, ante mí, el Notario, que de todo lo que consigo el presente documento DOY FE.

Yo, el Notario, doy fe de cuanto más afirmo, refiero o relato en este instrumento público, el cual firmo, signo, rubrico y sello con el de esta Notaría.

Maritza López
Abogada Notaria

ZON.- Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0017 de diciembre por la Superintendencia de Compañías en 03 de enero del año 2006, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador, y además se calificó de suficiente el poder, a favor del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GREGORY L. MORRIS ENGINEERING, P.S.C.

Se comunica al público que la compañía extranjera GREGORY L. MORRIS ENGINEERING, P.S.C. protocolizó los documentos inherentes a su Domiciliación ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, de 20 de diciembre del 2005. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0017 de 3 de enero del 2006 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero del 2006.

1. Nacionalidad: Portorriqueña
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: Consultoría
4. Capital asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América
5. Representante en el Ecuador: Sr. Jorge Donoso Silva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 ENE. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/4906cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
CHEM CONSULTORES CIA. LTDA.**

La compañía CHEM CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 27/diciembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0261.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00;
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE TENGA COMO FINALIDAD IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO...

Quito, 24 ENE. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

